

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 julio 1913).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Buscas.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor del regimiento de infantería Gerona, número 22, Blas Sanz de Larrea, hijo de Faustino y Filomena, de veintidós años de edad, de oficio pintor, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 575 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano. Señas particulares, vista cruzada. Caso de ser habido, será puesto a disposición de la Autoridad militar de esta plaza.

Zaragoza, 8 de julio de 1913.

El Gobernador interino,
 JOSÉ FRANCÉS ALVAREZ DE PERERA.

SECCION QUINTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Belchite de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 8 de julio de 1913.—P. El Administrador principal, Juan J. Solsona.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas del distrito del Pilar.

D. Mariano Calvo Lanaja, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Pilar de esta Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Valentín Idiago Mañano, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Mariano Idiago Magdalena, por haberse ausentado aquel del domicilio conyugal hace cerca de

veinte años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para el alistamiento y reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Valentín Idiago Mañano.

Estatura regular, color moreno, cara larga, pelo castaño, cejas al pelo; vestía chaqueta corta, gorra y alpargatas, y generalmente, iba afeitado.

Zaragoza, 5 de julio de 1913.—El Presidente, Mariano Calvo.

SECCION SEXTA

Aguilón.

Las cuentas municipales de este pueblo de los años 1910, 1911 y 1912, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por quince días, para que las examinen los que lo deseen y propongan las reclamaciones pertinentes.

Aguilón, 8 de julio de 1913.—El Alcalde, Jerónimo Dionis.

Monegrillo.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1912 están de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Monegrillo, 8 de julio de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Luesia.

En el día 29 de septiembre próximo quedarán vacantes las plazas de Médico Cirujano titular y de Veterinario de esta villa: la primera, con la asignación anual de 1.000 pesetas por beneficencia, 42 pesetas por la asistencia al puesto de la Guardia civil y 70 pesetas por reconocimientos de quintos, todo ello pagado del presupuesto municipal, y las igualas por importe de 90 a 100 cahices de trigo por contrata particular del Profesor con el vecindario; y la segunda, con el sueldo anual de 90 pesetas por la inspección de carnes, satisfechas del mismo presupuesto, el herraje de caballerías, importante de 1.000 a 1.250 pesetas, y las igualas, que ascenderán de 40 a 50 cahices de trigo y serán objeto de contrata particular con el vecindario.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 de julio próximo, en que se proveerán.

Luesia, 29 de junio de 1913.—El Alcalde, Mariano Burguete.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsa-

bilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Lorenzo López y otros, por pastoreo abusivo en el monte número diez y siete del catálogo, de Malanquilla, en trece de enero de mil novecientos diez, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio corriente, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenden adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Lorenzo López.

Un campo, seco, en la Rabiosa, de veinte áreas; que linda al Este con Rafael García, al Sur con Lorenzo López, al Norte con aliagar y al Oeste con liego: tasado en cincuenta pesetas.

De la propiedad de Raimundo Cisneros.

Un campo, seco, en el Llano Grande, de veinticinco áreas; que linda al Este con Pedro López, al Sur y Oeste con Raimundo Cisneros y al Norte con Tomás Marco: tasado en cuarenta y seis pesetas.

De la propiedad de Fulgencio Gómez Gil.

Un campo, seco, en Carralejos, de una y media yugadas; que linda al Oeste y Sur con Manuel Marco, al Este con Fulgencio Gómez y al Norte con cerro: tasado en noventa pesetas.

De la propiedad de Adrián Mancebón.

Un campo, seco, en Peña Corva, de una yugada; que linda al Este con cerro, al Sur con liego, al Norte y Oeste con paso: tasado en sesenta y nueve pesetas.

De la propiedad de Francisco Mancebón.

Una casa en la calle del Caño, cuyo número no consta, de unos cuarenta metros de superficie; que linda por derecha con Adrián Mancebón, por izquierda con herederos de Fernando Gil y por espalda con Cristóbal Nievas: tasado en seiscientos pesetas.

De la propiedad de José Sánchez Marín.

Un campo, seco, en el Barranco Saz, de tres yugadas; que linda al Este con Andrés Cisneros, al Oeste con herederos de Florencio López, al Sur con Francisco Esteban y al Norte con Melchor Marco: tasado en doscientas treinta pesetas.

De la propiedad de Gonzalo Soria Serrano.

Un campo, secano, en el Oteruelo, de tres yugadas; que linda al Este con herederos de Ambrosio Magaña, al Sur con Antonio Soria, al Oeste con Eusebio Soria y al Norte con José María López: tasado en ciento sesenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a cuatro de julio de mil novecientos trece.— Lisardo Fuentes.— De su orden, Luis E. Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Jorge García y otros, vecinos de Malanquilla, por pastoreo abusivo en el monte «Entredicho», del expresado pueblo, en seis de marzo de mil novecientos doce, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual, a la doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.*De la propiedad de Jorge García.*

Un campo, secano, en los Canadillos, de una yugada; que linda al Este, Sur y Oeste con Pedro Nievos y al Norte con Gonzalo Soria: tasado en cuarenta y tres pesetas.

De la propiedad de Cayetano Muñoz García.

Un campo, secano, en Loma Navarra, de una yugada; que linda al Norte, Este y Oeste con liego y al Sur con herederos de Pedro Antonio López: tasado en veintiséis pesetas.

De la propiedad de Germán Marquina.

Un campo, secano, en Carralejos, de una yugada; que linda al Este con monte, al Sur con Florencio López, al Oeste con fuente y al Norte con camino: tasado en sesenta pesetas.

De la propiedad de Pelayo López García.

Un campo, secano, en el Llano de la Cueva, de dos yugadas; que linda al Este con Juan Pedro Sánchez, al Oeste con Pelayo López y al Sur y Norte con liego: tasado en ciento dos pesetas.

De la propiedad de Julián Sánchez Marín.

Un campo, secano, en el Barranco del Saz; que linda al Este con Gelasio Martínez, al Sur con Andrés Cisneros, al Oeste con Justo Martínez y al Norte con herederos de Antonio Soria; siendo su cabida de dos yugadas: tasado en noventa y tres pesetas.

De la propiedad de Juan Pedro Portero.

Un campo, secano, de una yugada, en el Oteruelo, que linda al Este con camino, al Sur con Pedro Nievos y al Norte y Oeste con Manuel Portero; tasado en treinta y siete pesetas.

De la propiedad de Lorenzo López Gimeno.

Un campo, secano, de una yugada, en el Angosto; que linda al Este con Rafael García, al Sur con paso, al Oeste con Tomás López y al Norte con Melchor Marco: tasado en ciento quince pesetas.

Dado en Ateca, a cinco de julio de mil novecientos trece.— Lisardo Fuentes.— P. H., Luis E. Muñoz.

Cariñena.**Cédula de notificación.**

En los autos de juicio de menor cuantía, seguidos por el Procurador habilitado D. Eloy González, en nombre y representación de Francisco Salvador Artigas, como marido de María de las Nieves Gracia, subrogada ésta en los derechos de D.^a Dominica Salvador, sobre reclamación de cantidad, contra D. Román Rodrigo Artigas, declarado rebelde, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cariñena, a veintitrés de junio de mil novecientos trece; vistos por D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, iniciados ante el Juzgado de igual clase de La Almunia a solicitud de D.^a Dominica Salvador y Salvador en calidad de parte actora, defendida por el Abogado D. Galo Sáinz, y seguidos más tarde ante este Juzgado de nueva creación a instancia de Francisco Salvador Artigas, como marido de María de las Nieves Gracia, vecina de Longares y causahabiente de la difunta iniciadora de la acción, representado a su vez por el Procurador habilitado D. Eloy González Flores, bajo la dirección del Letrado D. Emilio Laguna Azorín, contra Román Rodrigo Artigas, en concepto de demandado, vecino que fué de dicha localidad, sobre cobro de mil pesetas, intereses legales y costas, el cual no ha comparecido en forma legal, entendiéndose su representación con los estrados del Juzgado.

Fallo:—Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, base de este juicio, y en su consecuencia, condeno a Román Rodrigo Artigas, declarado rebelde, a que pague a María de las Nieves Gracia, representada por su marido Francisco Salvador Artigas, la cantidad de mil pesetas que le reclama, intereses legales del cinco por ciento a contar desde la fecha de la

interposición de esta contienda judicial y en las costas causadas y que se causen hasta verificar el pago. — Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Salazar. — Rubricado.»

Publicación.—Doy fe: Que la anterior sentencia ha sido dada y publicada por el Juez que al suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Cariñena veintitrés de junio de mil novecientos trece. — Licenciado José Taberner. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al rebelde Román Rodrigo Artigas, expido la presente, que firmo y sello en Cariñena, a veintitrés de junio de mil novecientos trece. — Licenciado José Taberner.

Nolay (Soria).

D. Benito Fuentemilla Borque, Juez municipal de Nolay;

Por la presente pongo en conocimiento de los Sres. Jueces municipales de los pueblos de esta provincia y de la de Zaragoza, que en este Juzgado municipal se instruyen diligencias preventivas por robo de gallinas verificado en este pueblo en la noche del veintisiete de junio último al vecino de este pueblo D. Dionisio Lobera y del que es presunto autor Rafael Orden Orden, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana cordoncillo color caramelo obscuro, bastante usado, boina azul y alpargatas blancas cerradas, sin afeitar como de una semana, de cuarenta y tres años de edad.

Y creyendo que el expresado sujeto debe encontrarse en los expresados pueblos, por esta requisitoria pido y encargo a los Sres. Jueces municipales, así como a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial que conociesen el paradero del referido sujeto, procedan a su detención y remisión a la cárcel de este pueblo o la del partido.

Dado en Nolay, a primero de julio de mil novecientos trece. — El Juez municipal, Benito Fuentemilla. — El Secretario, José Ortega.

JUZGADOS MUNICIPALES

El Frasno.

D. Saturnino Blas, Juez municipal del pueblo de El Frasno;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil seguido a instancia de D. Julio Merino, como apoderado de D. Cipriano Bayo, contra Mariano Hernández Becerril e hijos, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle de Buen Aire de este pueblo, número veinticuatro; lindante por la derecha con la de José del Río, por izquierda con la de Valero Cubero y por la espalda

con campo de Evaristo Roy: valuada en dos mil ciento veinticinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día veinte de los corrientes, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que no hay título de propiedad de dicha finca.

Dado en El Frasno, a dos de julio de mil novecientos trece. — Saturnino Blas. — De su orden, Vicente Fondevilla, Secretario.

El Frasno.

D. Saturnino Blas, Juez municipal del pueblo de El Frasno;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil seguido a instancia de D. Julio Merino, como apoderado de D. Cipriano Bayo, contra Vicente Blas Salanova, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la calle Baja de este pueblo, número treinta y ocho; lindante por la derecha con corral de José Lázaro, por la izquierda con casa de Manuel Lázaro y por la espalda con campo de Julián Luna: valorada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día veinte de los corrientes, a las diez horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, se previene:

1.º Que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que no hay título de propiedad de la finca descrita.

Dado en El Frasno, a dos de julio de mil novecientos trece. — Saturnino Blas. — D. S. O., Vicente Fondevilla, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Villamayor

Se hace presente a todos los partícipes de la Comunidad, que desde el día de la fecha se hallará de manifiesto en Villamayor y en el domicilio de D. Pedro Nogués el Reparto de Alfarada del año 1913, por el tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones oportunas.

En Villamayor, a 10 de julio de 1913. — El Presidente de la Comunidad, Nicolás Alerudo.